

ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS (E)

Queda inscrita esta Resolución a los 11.308.11 número del Registro

CONSIDERANDO

Mercantil, Libro de Industrias y Anotadas bajo el número 30.272 del Re-

gistro, el 25 de mayo de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la Escritura Pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía RIPOLI S.A.;

QUE los señores Xavier Hidalgo Romero y Ricardo Menéndez Enderica, en su calidad de Presidente y Gerente general de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Lupe Ortiz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañias, ha emitido informe favorable No. 98.388.DIC.1 1998.08.07 para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-98-3385 del 28 de agosto 1998, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones s. ADM-97330 de septiembre 17 de 1998; ADM-98126 de agosto 3 de 1998; y, ADM-98139 de agosto 13 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ~~APROBAR~~ a) el aumento del capital suscrito de la compañía RIPOLI S.A., en SEISCIENTOS NOCUENTA MILLEONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTOS CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la forma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

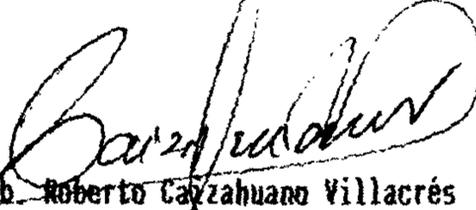
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes a la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de agosto de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha accedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

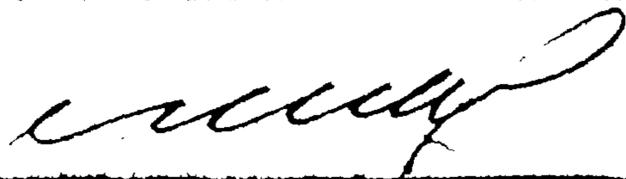
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación será entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil a

  
Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL (E)

Queda inscrita esta Resolución a foja 11.298, número 1.287 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 30.555 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 21.028 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 ; y , 32.683 del mismo Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

